



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / RAM / PRA / CGT / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4677 /

LA SERENA, 10 SEP. 2020

Int. N°327

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N°102 del 31 de Diciembre del 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 6 de Marzo 2020 el convenio Programa Mejoramiento al Acceso de la Atención Odontológica el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1188 de fecha 11 de Marzo 2020 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 07.09.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa de Mejoramiento al Acceso de la Atención Odontológica, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA

MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA – 2020

En La Serena a.....07.09.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4167/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1188 de 11 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos



Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué el punto V de la Resolución N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**, indica que los cuatro componentes del programa pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas comprometidas.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

METAS COMPROMETIDAS PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020									
MUNICIPIO	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		APOYO ODONTOLÓGICO A LOS CECOSF		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		TOTAL 24
	N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	N°	SUBT 24	N°	SUBT. 24	
LA SERENA	278	19.463.336	426	31.778.322	3	51.039.036	6	100.972.800	203.253.494

RESOLUCION DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS (expansión 2020)						
PERIODONCIA ESPECIALISTA EN APS		ENDODONCIAS ESPECIALISTA EN APS		PRÓTESIS ESPECIALISTA EN APS		Sub total \$
N° Tratamientos periodontales	ST. 24	N° endodoncias	ST. 24	N° prótesis	ST. 24	
208	19.292.624	66	6.014.778	60	7.457.220	32.764.622

Debe decir:

METAS COMPROMETIDAS PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020								
RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		APOYO ODONTOLÓGICO A LOS CECOSF		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		Asegurar medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad
N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	N°	SUBT 24	N°	SUBT. 24	
80	5.600.960	150	11.189.550	3	51.039.036	3	50.486.400	106.585.720

RESOLUCION DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS (expansión 2020)						
PERIODONCIA ESPECIALISTA EN APS		ENDODONCIAS ESPECIALISTA EN APS		PRÓTESIS ESPECIALISTA EN APS		Total \$
N° Tratamientos periodontales	ST. 24	N° endodoncias	ST. 24	N° prótesis	ST. 24	
60	5.565.180	20	1.822.660	30	3.728.610	236.018.116



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles.

D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA

MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - 2020

07 SEP 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4167/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1188 de 11 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué el punto V de la Resolución N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**, indica que los cuatro componentes del programa pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas comprometidas.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.



Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

METAS COMPROMETIDAS PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020									
MUNICIPIO	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		APOYO ODONTOLÓGICO A LOS CECOSF		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		TOTAL 24
	Nº ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	Nº PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	Nº	SUBT 24	Nº	SUBT. 24	
LA SERENA	278	19.463.336	426	31.778.322	3	51.039.036	6	100.972.800	203.253.494

RESOLUCION DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS (expansión 2020)						
PERIODONCIA ESPECIALISTA EN APS		ENDODONCIAS ESPECIALISTA EN APS		PRÓTESIS ESPECIALISTA EN APS		Sub total \$
Nº Tratamientos periodontales	ST. 24	Nº endodoncias	ST. 24	Nº prótesis	ST. 24	
208	19.292.624	66	6.014.778	60	7.457.220	32.764.622

Debe decir:

METAS COMPROMETIDAS PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020									
RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		APOYO ODONTOLÓGICO A LOS CECOSF		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		Asegurar medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad	
Nº ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	Nº PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	Nº	SUBT 24	Nº	SUBT. 24		
80	5.600.960	150	11.189.550	3	51.039.036	3	50.486.400	106.585.720	

RESOLUCION DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS (expansión 2020)						
PERIODONCIA ESPECIALISTA EN APS		ENDODONCIAS ESPECIALISTA EN APS		PRÓTESIS ESPECIALISTA EN APS		Total \$
Nº Tratamientos periodontales	ST. 24	Nº endodoncias	ST. 24	Nº prótesis	ST. 24	
60	5.565.180	20	1.822.660	30	3.728.610	236.018.116



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/JVO/PGG/RAM/PRA/CGT



SE
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO